



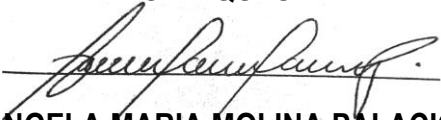
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00140-00

Se niega la solicitud de corrección, téngase en cuenta que las pretensiones de la demanda superan los 40 smlmv, por lo tanto, nos encontramos ante un asunto de menor cuantía (arts. 25 y 26 del CGP).

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 035 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23eec9e045ee480dea6fe17e1fce45e12cb0d69dd54d7bd1d088e8442552618d**

Documento generado en 27/04/2021 07:47:06 AM